

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE CHILE
AND
UNIVERSITY OF AUCKLAND

Memorándum de Entendimiento, en adelante, "Acuerdo" y/o "Memorándum", suscrito por una parte por la Universidad de Chile, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, representada en este acto por su Rectora, Prof. Rosa Devés Alessandri, y por otra parte, la Universidad de Auckland, con domicilio en 22 Princes Street, Auckland 1010, representada por su Prof Dawn Freshwater, Vice-Chancellor, que serán denominadas conjuntamente las "Partes" y/o las "Instituciones", de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primero: Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto fomentar y promover la cooperación entre las Partes y emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común.

Segundo: Ámbito de aplicación

Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, las Partes acuerdan llevar a cabo actividades como las que se enumeran a continuación:

- Movilidad de estudiantes de investigación de postgrado;
- Movilidad de profesores y personal;
- Actividades conjuntas de investigación y publicación;
- Proyectos conjuntos de desarrollo curricular;
- Co-supervisión de tesis doctorales;
- Participación en simposios y reuniones académicas;
- Programas académicos de corta duración;
- Programas y actividades de educación en línea.





UNIVERSIDAD
DE CHILE



Tercera: Convenios Específicos

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las Partes suscribirán Convenios Específicos de Colaboración con el fin de definir el alcance y especificaciones de los compromisos que cada una de ellas tendrá. Suscribirán los Convenios Específicos quienes cuenten con facultades suficientes para comprometerlos.

Cuarto: Propiedad intelectual

Cada una de las instituciones confirma y acuerda que

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluido cualquier derecho de autor, sobre cualquier material revelado por una institución ("Institución Reveladora") a la otra institución en cualquier discusión o correspondencia relacionada con el presente Memorando o en la ejecución del mismo, serán propiedad exclusiva de la Institución Reveladora o de su licenciante, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, sobre cualquier material creado por una institución en cualquier discusión o correspondencia relacionada con el presente Memorandum o en la ejecución del mismo, serán propiedad exclusiva de dicha institución, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

Quinto: Validez

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados de ambas Instituciones y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. Posteriormente, podrá ser renovado por un período adicional de cinco (5) años por mutuo acuerdo escrito de las Partes.

Cualquiera de las Instituciones podrá rescindir anticipadamente el presente Acuerdo mediante notificación por escrito seis (6) meses antes de la fecha de expiración. En caso de terminación anticipada, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a sí mismas y a terceros, entendiéndose que las acciones o actividades ya iniciadas deberán continuar hasta su debida conclusión.

Toda notificación deberá dirigirse a

Universidad de Chile

Oficina de Asuntos Internacionales (DRI)

Director

Av. Diagonal Paraguay 265 Of. 1703





Santiago de Chile 8330015

secretaria.rrii@uchile.cl

+562 29782251

Universidad de Auckland

Oficina internacional

Alfred Nathan House

Edificio 103

24 Princes Street

Auckland 1010

Nueva Zelanda

Sexto: Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes mediante la suscripción del respectivo Convenio Modificadorio; Dichas modificaciones o adiciones se harán de común acuerdo entre las Instituciones y obligarán a los firmantes a partir de la fecha de su firma.

Séptima: Interpretación y solución de controversias

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que puedan surgir en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las Partes.

Octava: Fuerza Mayor

Las Partes no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la paralización de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ambas Partes determinen. Se entiende por acontecimiento de fuerza mayor una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, conflictos laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa que escape al control razonable de las Partes.



Novena: Violencia de Género

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política Universitaria para Prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. N°007586, de 1993), su Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria Estudiantil (D.U. N°0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación ante Denuncias por Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria (D.U. N°0019942, de 2019), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

Décima: Versiones oficiales

En fe de lo cual, las Partes han firmado este Acuerdo en (4) cuatro copias, 2 (dos) en español y 2 (dos) en inglés, siendo todas las versiones igualmente válidas. En caso de disputa, prevalecerá la versión en inglés.

en representación de **UNIVERSIDAD DE CHILE**



Prof. Rosa Devés Alessandri
Rectora

en representación de **UNIVERSITY OF AUCKLAND**



Prof. Dawn Freshwater
Vice-Chancellor

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: 
26/06/2024

